



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-22256937- -GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP

VISTO el expediente EX-2020-22256937-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente María Valeria LAZZARA, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que María Valeria LAZZARA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, el Defensor del Pueblo solicitó el pase en comisión de la agente citada, con destino a dicha jurisdicción, lo que se materializó a partir del 1° de mayo de 2017, sin que se haya emitido el acto administrativo correspondiente;

Que se tiene por certificado que María Valeria LAZZARA prestó servicios en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires hasta el 1° de octubre de 2017, habiéndose reintegrado a su cargo de Planta al día siguiente, por lo que corresponde dictar el acto que regularice la situación de revista de la agente de marras;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó su conformidad con el trámite incoado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase en comisión de servicios, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el 1º de octubre de 2017, de la agente María Valeria LAZZARA (DNI N° 22.185.490 – Clase 1972), quien revista en un cargo de Planta Permanente Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativa Oficial Superior “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

